

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 103

Fecha

Estado: 25-10-2022 **PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUÍ](#)**

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160066700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN MARIO GOMEZ RUA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la apoderada, el oficio N° 4995, ordenado mediante auto notificado por estados del 26 de mayo de 2022.(OF/L)	24/10/2022		
05001400300320140202400	Ejecutivo Singular	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS	GUSTAVO LEON QUINCHIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, el abono por la suma de \$800.000.00, realizados por la parte demandada el día 18 de agosto de julio de 2022, y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (L)	24/10/2022		
05001400300320180098500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	CARLOS MARIO CASTAÑO POSADA	Auto Ordena Remitir Atendiendo a lo solicitado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el anterior oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 564 del Código General del Proceso, se dispone la remisión del presente proceso al JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para que haga parte dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, presentada por el señor CARLOS MARIO CASTAÑO POSADA. -Háganse las	24/10/2022		

desanotaciones del caso. (REPARTO)

05001400300420190027900	Ejecutivo Singular	DIEGO ALEJANDRO GIL	INGENIERIA CONTRUCCIÓN Y VIAS LTDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	24/10/2022
-------------------------	--------------------	---------------------	--	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300420200006700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DEYSI YURANY GÓMEZ LONDOÑO	<p>Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.</p> <p>-Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 26 de abril de 2022 y notificada por estados del 28 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso- se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. Por consiguiente, no es procedente a su vez, reconocerle personería, como lo está solicitando en otro memorial.(L)</p>	24/10/2022
05001400300620170114600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A SUCURSAL VILLANUEVA	MARIA XIMENA MESA PARRA	<p>Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)</p>	24/10/2022
05001400300620190140000	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA AUXILIADORA OSORNO LONDOÑO	<p>Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.</p> <p>-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros y la terminación del proceso.(T/ED)</p>	24/10/2022
05001400300620200008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EMPRESA DE TRANSPORTE ENRUTAMOS S.A.S.	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho.(L)</p>	24/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720100038500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS GUILLERMO MOLINA RAMIREZ	Auto resuelve adición providencia Haciendo una revisión del proceso, se evidencia que en el auto del 4 de mayo de 2022, por medio del cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, faltó pronunciarse respecto al levantamiento del embargo de salario que devengan los ejecutados en Dogman de Colombia y en IBM de Colombia & Cia. S.C.A., razón por la cual, se ADICIONA el auto del 4 mayo de 2022 y notificado por estados del mismo, en el sentido de disponer el levantamiento del embargo de los siguientes salarios:El 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado CARLOS MARIO MOLINA RAMIREZ (C.C. 70.661.333)-El 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado ALEJANDRO PEÑA MUÑOZ (C.C. 4.547.918) (OF/ARCH)	24/10/2022		
05001400300720190059300	Ejecutivo Singular	DORA INES RODRIGUEZ MONYOYA	DIANA MILENA CRESPO LOPEZ	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) -Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Ordena oficiar (OF/L)	24/10/2022		
05001400300720190061800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	HECTOR ALFREDO SANCHEZ PINZON	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por el doctor Alfonso Chamie Mazzilli, en calidad de Conciliador de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrito al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores del demandado HECTOR ALFREDO SANCHEZ PINZÓN.(L)	24/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820100130700	Ejecutivo Singular	DIEGO JUAN BOLIVAR LOPEZ	MICHAEL SMITH ALONSO VERGARA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandada, toda vez que de acuerdo a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 27 de abril de 2017 (folio 59 cd.1), los dineros que le quedaron en el presente proceso, se deben convertir para el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso.(L)	24/10/2022		
05001400300920160100800	Ejecutivo Singular	FLOR NOHELIA ESTRADA GALLEGO	ROCIO DE JESUS GUERRA OQUENDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo, dirigido a LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. - se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, Zona Sur, informando que la Señora ROCIO DE JESÚS GUERRA OQUENDO, C.C 71.704.935, no se encuentra activa en las nóminas de la Gobernación de Antioquia, y no posee ningún vínculo laboral, ni contractual con dicha entidad (L)	24/10/2022		
05001400300920200015900	Ejecutivo Singular	RAINIERO ALBERTO JIMENEZ MARTINEZ	RICARDO AUGUSTO JIMENEZ MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por la doctora Patricia Elena Jiménez Martínez, el oficio de desembargo N° 8968 del 17 de septiembre de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. (OF/L)	24/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020100092700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	IVAN DARIO DE LOS RIOS VALENCIA	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Al respecto, tenemos que, este Despacho, atendiendo la solicitud del demandante cesionario y adjudicatario del bien inmueble subastado, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria N° 012-47123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, por auto del 7 de marzo de 2022, ordenó librar despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Barbosa, con facultades para subcomisionar, si fuera necesario, para hacer la entrega del bien mencionado a los señores MARIO ALBERTO ANGARITA BAUTISTA y NESTOR FARLEY OSORIO HIDALGO. No obstante, debe advertirse que, dicho despacho comisorio, hasta la fecha, no ha sido devuelto por el Comisionado.-Por lo expuesto, emitir un pronunciamiento en estos momentos, cuando se desconoce lo acontecido en la práctica de la diligencia de entrega, respecto de la cual se está presentando una oposición, y a su vez, que se decreta su nulidad, resulta a todas luces improcedente...(L)</p>	24/10/2022
05001400301020130010000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	<p>Auto ordena entregar titulos</p> <p>se ordena la entrega en favor de la parte demandante de la parte COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, y que sean consignados en la cuenta N° 0-135-10-00981-7 del Banco Agrario de Colombia, (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada)-(T/L)</p>	24/10/2022
05001400301120160038600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAYARU P.H	BETSY DEL SOCORRO RUIZ ESTRADA	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada-y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito-Por otro lado, se incorpora al expediente, sin ningún pronunciamiento, la respuesta suministrada por la Alcaldía de Medellín, toda vez que no se aportó con el mismo, el certificado del avalúo catastral, como allí se indica.(L)</p>	24/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120160137800	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DAVID BERNARDO ORTIZ GONZALEZ	Auto que acepta renuncia poder Por otro lado, se incorpora al expediente, sin ningún pronunciamiento, la respuesta suministrada por la Alcaldía de Medellín, toda vez que no se aportó con el mismo, el certificado del avalúo catastral, como allí se indica.(L)	24/10/2022		
05001400301220180009600	Ejecutivo Singular	INVACON LTDA. INVERSIONES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS JURIFICAS	MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA	Auto pone en conocimiento No se accede a decretar el secuestro de los bienes inmuebles dejados por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, como remanentes para este proceso, dado que dicho Despacho Judicial no ha comunicado a este juzgado esa medida cautelar. Ahora, una vez se comunique a este juzgado sobre la medida, ésta se debe inscribir ante la Oficina de Registrado de Instrumentos Públicos, y para el presente proceso.-Por otro lado, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 5 de septiembre de 2022, donde se informa que le fueron enviados los oficios de embargo(L)	24/10/2022		
05001400301220190067500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUZ MARINA VELEZ RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	24/10/2022		

05001400301320160052100	Ejecutivo Singular	CARLOS JOSE CARDONA ALZATE	JUAN DE DIOS CARMONA	Auto pone en conocimiento En atención a la constancia secretarial expedida por el Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, el 17 de agosto de 2022 (carpeta electrónica), y con el fin de determinar si ya se encuentra saldada la obligación ejecutada en este proceso, y tener certeza del dinero a entregar, se debe actualizar la liquidación del crédito, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es una carga de las partes, razón por la cual se requiere a dichas partes procesales, para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.(L)	24/10/2022
-------------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420070040800	Ejecutivo Singular	INVERCAPITAL S.A.	JAIME LONDOÑO GAVIRIA	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	24/10/2022		
05001400301520190127600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ARTURO AGUDELO ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta de la Directora Administrativa de Empleados Temporales, informando que han procedido a inscribir la medida de embargo que les fue comunicada, y que procederán a consignar los dineros retenidos en la cuenta suministrada por el juzgado. (L)	24/10/2022		

05001400301720180109300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SINDEY MAIBELLINE RUA ARANGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el oficio numero 7447 dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A y que fuera expedido por este despacho, sin pronunciamiento alguno-Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado SINDEY MAIBELLINE RUA ARANGO.-Por último, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la abogada de la parte demandante, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/L)	24/10/2022
05001400301720190133600	Ejecutivo Singular	DEIBI MIRA JIMENEZ	HECTOR JAIME OCAMPO QUINTANA	Auto corre traslado De la liquiidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	24/10/2022
05001400301820130057500	Ejecutivo Singular	MIRIAM ROCIO VASCO HOLGUIN	ADRIANA URBINA GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso(T/ED)	24/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170110400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JOSE DE JESUS TUESCA ESCAMILLA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador del CONSORCIO FOPEP, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada por este juzgado, mediante oficio N° 5619 del 27 de febrero de 2020-(OF/ED)	24/10/2022		

05001400302020010112000	Ejecutivo Singular	MARIA ORFELINA SEPULVEDA TIRADO	SOR ELODIA ARENAS CORREA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros y la terminación del proceso.(T/ED)	24/10/2022
05001400302120150003500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JOHAN MARCEL BETANCUR GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros y la terminación del proceso.(T/L)	24/10/2022
05001400302120200019200	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	ALFONSO HERNAN VASQUEZ MUNERA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L)	24/10/2022
05001400302220130019700	Ejecutivo Singular	COMFENALCO ANT	WALTER ALONSO CARDEÑO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado WALTER ALONSO CARDEÑO ZAPATA. -no se entenderá incorporado el oficio, que informa el señor Apoderado de la parte demandante, envió al Cajero Pagador, dado que este oficio no corresponde al presente proceso (L)	24/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220170116900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ANTONIO JOSE JUNCO URRUCHURTO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	24/10/2022		

05001400302220180116000	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALIANZA SGP S.A.S. BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ESTEBAN CARDENAS QUICENO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por el doctor, Daniel Alberto Llano Arroyave a quien el demandado le confirió poder para reclamar el oficio de desembargo N° 6978 del 29 de noviembre de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. (OF/ARCH)	24/10/2022
05001400302320150074200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUZ DIONNE DE JESUS MURIEL CASTAÑO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT(O/L)	24/10/2022
05001400302320150074200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUZ DIONNE DE JESUS MURIEL CASTAÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	24/10/2022
05001400302420180076600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERNANDO TORRES ESCOBAR	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	24/10/2022
05001400302420210145800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA LUCIA BETANCUR TIRADO	Auto resuelve procedencia suspensión se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Por lo anterior, no se le dará tramite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. -se reconoce personería al abogado JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ portador de la T.P. 139.612 del C. S. de la J.(.)	24/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302520180082100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORD ENLIQUIDACION	MARIO RUIZ SABOGAL	Auto reconoce personería se reconoce personería jurídica a VERONICA DEL ROSARIO GÓMEZ PÁJARO, portadora de la T.P. 200.230 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.- se autoriza a JESSICA ALEJANDRA CAMPOS DIAZ, para que retire el oficio N 2253 del 30 de enero de 2020. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(ENVIAR LINK /L)	24/10/2022		
05001400302520190049900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN DARIO FARFAN HORTA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a resolver sobre la entrega de dineros y de requerir al cajero pagador de Porvenir, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Igualmente, se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, acreditando que fue diligenciado el oficio N° 1018 del 5 de febrero de 2021, dirigido a Porvenir. (L)	24/10/2022		
05001400302620120051300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BREITHNER SOBDIER CARDONA ESCOBAR	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 02 de mayo de 2022 y notificado por estados del mismo día, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, y se ordenó oficiar a la EPS SURA. -Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado BREITHNER SOBDIER CARDONA ESCOBAR. (L)	24/10/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302720160114200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LEONARDO FABIO NARANJO CEBALLOS	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT-se accede a oficiar a la EPS SURA(O/L)	24/10/2022
05001400302820140080000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FRANCISCO JOSE BEDOYA CORRALES	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-(O/L)	24/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)